

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.968

Miércoles 2 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1953493

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 491 exenta.- Santiago, 25 de mayo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; el oficio A15 N° 458, de 2021, de la División Jurídica, del Ministerio de Salud; y el oficio N° 191, de 2021, del Servicio de Impuestos Internos; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de la marca Gurkha, en sus variantes Cellar Reserve, Hedonism, Treinta, Robusto, Nicaragua Series, Marquesa, Ghost, Gordo, Castle Hall, Classic, Havana, Heritage, Real y San Miguel; y de la marca Alec Bradley, en sus variantes Proyect 40, Toro, Magic Toast, Robusto, Nica Puro, American Classic, Gatekeeper, Gordo, Lineage, Prensado, Tempus, Post Embargo, Medalist, Maxx, Black Market, Coyol, Blind Faith y Mundial; todos en cajas de puros de 20 (veinte) unidades, comercializada por la empresa Zelrom SpA, RUT N° 77.228.048-2.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Zelrom SpA, para la comercialización en el país de los productos de tabaco de la marca Gurkha y Alec Bradley en las variantes y formato señalados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

CVE 1953493

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 491 - 25 de mayo 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.



REG. CADUANERA N° 511 02.06.2021
Tramitaciones – V° B° 490-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas